

Tercero.- Ordenar que, simultáneamente, se someta el documento a consulta institucional, durante el plazo de un mes, de las Administraciones Públicas territoriales afectadas: Cabildo Insular de Gran Canaria y Ayuntamientos de Firgas y Moya. Asimismo, dado que las determinaciones del Plan afectan a espacios naturales protegidos, se deberá someter a informe del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan estimar que concurre alguna de las circunstancias excepcionales del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

4377 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Lorenzo González Alfonso, de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 150/2004.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Lorenzo González Alfonso de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2779, de fecha 22 de septiembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Lorenzo González Alfonso la Resolución nº 2779 de la Agencia de Protección del Me-

dio Urbano y Natural, de fecha 22 de septiembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 150/2004, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Se cumpla en sus propios términos la sentencia de 22 de abril de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

Segundo.- Procédase a la reducción de la multa por cuantía total de 3.000 euros.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a las partes personadas al amparo del artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

4378 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Transgoro, S.L., de la Resolución recaída en el expediente de R.P. 688/2007.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Transgoro, S.L. de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 2782, de fecha 22 de septiembre de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Transgoro, S.L. la Resolución nº 2782 de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 22 de septiembre de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia con referencia R.P. 688/2007, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Declarar la caducidad del expediente sancionador R.P. 688/07 iniciado contra la entidad Transgoro, S.L. por Resolución nº 688 del Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 13 de marzo de 2008, y consecuente archivo del mismo sin perjuicio de la iniciación de nuevo procedimiento sancionador.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la entidad expedientada y demás interesados, advirtiéndole que contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el pertinente recurso de reposición ante este Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

4379 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedi-*

miento de reintegro de la subvención concedida a María Inmaculada Fontan Brito.

Habiendo sido intentada la notificación del citado Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a María Inmaculada Fontan Brito, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de fecha de 20 de febrero de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Acuerdo del Director del Servicio Canario de Empleo por el que se inicia procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad Fontan Brito, María Inmaculada.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 05-38/3261, de fecha 21 de diciembre de 2005, se concedió a la entidad Fontan Brito, María Inmaculada, con C.I.F./N.I.F. 42053128C, un subvención por importe de cincuenta y ocho euros y veinte céntimos (58,20 euros), para subvención financiera, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección A) Programa III: Promoción del empleo autónomo (apartados primero a séptimo) de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. de 12 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones de los programas de “Promoción del empleo autónomo” y de “Integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo “establecidas en la Orden de 21 de febrero de 1986 (B.O.E. de 27 de febrero).

Segundo.- Tanto el apartado sexto de la Orden de 22 de marzo de 1994, como la propia Resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de justificar en plazo que, conforme al proyecto empresarial presentado, se establezca en la Resolución concesoria, el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedieron aquéllas y la aplicación de los fondos percibidos.